INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"

INVITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IDRF-MC-005-2024

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA EL JUZGAMIENTO DE LA FASE MUNICIPAL DE DEPORTES DE CONJUNTO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024, DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF""

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTRAN CONFORMADAS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL A LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PÚBLICA

FACATATIVÁ CUNDINAMARCA- AGOSTO DE 2024

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas especificaciones constituyen las reglas del presente proceso de elección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el presente documento, o en los demás que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o aspectos indicados en éstos, deberá agotar el procedimiento que aquí se indica, con el fin de obtener una aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta, y en caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y acepta totalmente las condiciones de los mismos.

Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en ellas y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados y las condiciones de ejecución, estudiando detenidamente todos los requerimientos señalados.

Revise que su objeto y el valor coincidan con los de la oferta.

La oferta debe ser presentada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. Si utiliza alguna sigla, ésta debe estar autorizada en dicho certificado.

1.1. Compromiso Anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 1**, en el cual, manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos de corrupción se debe reportar el hechos a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los números telefónicos: (571) 5629300; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea de transparente de la Secretaría de Transparencia, a los números telefónicos :01 8000 913040 o (1) 5607556; en el correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: http://wsp.presidencia.gov.co/secretariatransparencia/Paginas/default.aspx, por correspondencia, o personalmente, en la dirección Calle 12 C No. 7-19, Piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C.

1.2. Correspondencia

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" recibirá cualquier comunicación relativa al presente proceso, únicamente a través del SECOP II.

1.3. Objeto de la Contratación de Mínima Cuantía IDRF-MC-005-2024

La Contratación de Mínima Cuantía IDRF-MC-005-2024, tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA EL JUZGAMIENTO DE LA FASE MUNICIPAL DE DEPORTES DE CONJUNTO**

DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024, DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"", en los siguientes términos:

1.4. Documentos de la Contratación de Mínima Cuantía IDRF-MC-005-2024

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000240 de fecha 01 de agosto de 2024
- La presente invitación pública y sus anexos.
- Las adendas y comunicaciones que expida el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", en el desarrollo del presente proceso de selección.
- Propuestas con todos sus anexos.
- Actas levantadas durante el proceso de selección.
- Los demás documentos que se alleguen dentro del proceso pre-contractual y contractual.

1.5. Régimen Jurídico Aplicable

El presente proceso de selección, se regirá según lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en lo pertinente por el Decreto 1082 de 2015, y las Circulares Externas de Colombia Compra Eficiente y demás disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Adicionalmente, y según a lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se desarrollará exclusivamente con las reglas propias para la modalidad de selección.

1.6. Participación Ciudadana

De conformidad con lo establecido en los Artículos 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

1.7. Idioma de la Propuesta

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse en la oferta acompañados de una traducción simple, y prescindiendo de los trámites de consularización y apostille, no obstante de resultar adjudicatario, deberán aportarse los documentos previo a la suscripción del contrato con traducción oficial al español, y debidamente legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los Artículos 58 y 261 del Código General del Proceso, Artículo 480 del Código de Comercio, la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Circular Externa 017 de Colombia Compra Eficiente. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla respectiva.

Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el Parágrafo del Artículo 2 de la Ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañado para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país origen.

Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así mismo para representarlas judicial y extrajudicialmente.
Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes definidos en la presente invitación que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con el original otorgado en lengua

extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito e idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del proceso, cumpliendo con el trámite de Apostilla o consularización.

1.7.1. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El proponente debe presentar en su oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.7.2. Consularización

De conformidad con lo previsto en el Artículo 480 del Código de Comercio, *"los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el consúl colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".* Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.7.3. Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgado en el exterior, de conformidad con los previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite mediante el cual, la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español preveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o interprete no oficial pero cumpliendo el trámite de Apostille.

1.7.4. Conversión en monedas

Las proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país, en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento

de conversión:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam.htm#1992.

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm. Luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.8. Presupuesto Oficial y Disponibilidad Presupuestal

El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, es la suma de **"TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000)"**, incluidos los impuestos que graven la actividad, para lo cual en el presupuesto asignado al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", existe disponibilidad para atender el gasto.

Certificado de Disponibilidad	Rubro	Valor
2024000240	2.3.4301037.1.2.3.2.02.00.9 MP128 "Servicios para la comunidad, sociales y personales"	$36.400.000

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los impuestos, seguros, salarios y prestaciones sociales, y demás gastos inherentes al objeto contractual.

LA PROPUESTA QUE SOBREPASE EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO NO SERÁ EVALUADA.

1.8.1. Impuestos y Contribuciones:

El valor anteriormente establecido incluye los siguientes impuestos, tasa y contribuciones:

RETENCIONES A PRACTICAR DE ORDEN MUNICIPAL				
Concepto	**Base**			**Porcentajes de retención**
Retención en Industria y Comercio	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.			8 X MIL
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	valor total del contrato			2.5%
Concepto	**Valor de pago mensual**		**Porcentaje Gravado de Contrato**	**Porcentajes de retención**
	Inicia	**Termina**		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%
Concepto	**Valor de pago mensual**		**Tarifa**	
	Inicia	**Termina**		
Estampilla Pro cultura	-	2.000.000	0,5%	
	2.000.001	4.000.000	1,0%	
	4.000.001	6.000.000	1,5%	
	Superiores a 6,000,001		2,0%	
Estampilla pro universidad Cundinamarca	valor total del contrato		1.5%	
SOLO APLICA OBRA PUBLICA				
Concepto	**Base**		**Porcentajes de retención**	
Contribución especial para el Fondo municipal de Seguridad	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición.		5%	
RETENCIONES DE ORDEN NACIONAL - RETENCIÓN EN LA FUENTE				
Concepto	**Base mínima en UVT**		**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**

Retención en la Fuente a título de Impuesto sobre la renta Contratos de construcción y urbanización.	0	100%	2%
COMPRAS			
Concepto	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Compras generales (declarantes)	27	$ 980.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	$ 980.000	3,50%
SERVICIOS			
Concepto	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Servicios generales (declarantes)	4	$ 145.000	4%
Servicios generales (no declarantes)	4	$ 145.000	6%
HONORARIOS			
Concepto	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Honorarios y comisiones (persona s jurídicas)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones pagados a personas naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT ($117.503.000)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	0	100%	10%
RETENCIÓN EN IVA			
Concepto	**Base**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Retención en la fuente a título de Impuesto sobre las Ventas (Rete IVA)	Valor del IVA	0	15%

1.9. REGLAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

1.9.1. Forma de Presentación de las Propuestas

Las propuestas se deben presentar en los formatos y procedimientos previstos por Colombia Compra Eficiente, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

a. Los oferentes podrán presentar propuesta, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas y los requisitos habilitantes establecidos para el presente proceso.

b. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.

c. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma, durante el periodo de evaluación y su traslado.

d. No se aceptan propuestas parciales. Las propuestas deberán contener todas y cada una de las condiciones establecidos en la presente invitación.

e. Para la presentación de las propuestas los oferentes deberán tener en cuenta los lineamentos que para el efecto tiene establecido Colombia Compra Eficiente en la plataforma tecnológica del SECOP II.

f. Las propuestas deberán ser presentadas única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II.

g. Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente invitación pública, deberán ser enviadas por escrito a la plataforma del SECOP II.

h. No se reciben ofertas vía correo electrónico, o en otro medio o forma que no sea la plataforma SECOP II.

i. Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas, o en unión temporal o consorcio, que cumplan lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

j. Los proponentes plurales deberán tener en cuenta que cada integrante **deberá cumplir por separado y en su totalidad**, lo solicitado en este documento.

k. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.

l. Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley, y lo señalado en la presente invitación pública.

m. En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.

n. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

o. El plazo de la convocatoria, entendido como el término que debe transcurrir entre su fecha de publicación en www.contratos.gov.co y la fecha límite de presentación de propuestas, podrá prorrogarse antes del vencimiento, cuando así lo estime conveniente el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".

1.10. Cronograma del proceso

Con base en el proceso determinado anteriormente, este es el CRONOGRAMA para el presente proceso contractual.

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR/Responsable
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	14 de agosto de 2024	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	15 de agosto de 2024	Hasta las 11:00 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	16 de agosto de 2024	**Hasta las 12.00 pm**	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	20 de agosto de 2024	Permanente	COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	20 de agosto de 2024	Hasta las 7:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	21 de agosto de 2024	Hasta las 11:00 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (03) días posteriores a la comunicación de aceptación	Permanente	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

1.11. Perfeccionamiento del Contrato

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

1.12. Garantía única a cargo del Contratista

Dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la comunicación de la aceptación, el contratista seleccionado constituirá una garantía única a favor del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- **Amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (06) meses más.

- **Amparo por Calidad del Servicio:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (06) meses más.

1.13. Distribución de Riesgos Contractuales previsibles.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en la presente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, inadecuados o insuficientes.

Riesgos Regulatorios: Son los derivados de cambios regulatorios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de los obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos a continuación teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de la selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del personal a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable	Menor	6	RIESGO ALTO
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de proveedores que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el proveedor seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución de y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	4	RIESGO BAJO
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad de los productos por deficiente organización del proveedor.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la efectiva ejecución del contrato.	Posible	Insignificante	4	RIESGO BAJO

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimiento en las entregas de los suministros y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, no satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	7	RIESGO ALTO

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presenta demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de las entregas de los productos y/o elementos a entregar por parte del contratista	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de los productos y/o elementos y genera retraso en el trámite a favor del contratista	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO

8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta la variación en el número de productos y/o valores por las fluctuaciones del mercado que pueden generar controversias y que puede afectar el equilibrio del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquier o las dos partes del contrato.	Improcedente	Menor	4	RIESGO BAJO

Forma de Mitigarlo

No.	A quien se asigna	Tratamiento o controles implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar o contrato	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	impacto	valoración	categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	IDRF	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo		Grupo de contratación área jurídica	Asesoría a la entidad, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constatarse por parte del área jurídica actualización normativa	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Improbable	insignificante	2	riesgo bajo		Grupo de contratación y apoyo por parte del proveedor Contratista	verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Reporte al proveedor de los productos y/o elementos a suministrar, y dejar evidencia de la interrupción del contrato	Improbable	Insignificante	2	Riesgo bajo	Bajo	Grupo de contratación y apoyo por parte del proveedor Contratista	revisando las existencias del proveedor para el suministro de los bienes	Cada vez que hay que recibir productos derivados de la contratación
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Improbable	Insignificante	2	Riesgo bajo		Supervisor del contrato	A través de la verificación de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción

5	IDRF	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos y/o elementos pactados dentro del contrato	Improbable	Insignificante	2	Riesgo bajo		Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos y/o elementos	Conforme a los plazos contractuales
7	IDRF	Verificación del valor total del contrato y/o adiciones, si las hubiere, en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal	Improbable	Insignificante	2	Riesgo bajo		Tesorería	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o adiciones en valor, verificar que los valores correspondan al registro presupuestal	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición
8	CONTRATISTA Y IDRF	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	Probable	Insignificante	2	Riesgo bajo		Contratista Grupo de contratación y área jurídica	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

1.14. Supervisor

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la **DIRECCIÓN GENERAL.**

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **DIRECCIÓN GENERAL**, del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", quien tendrá las siguientes obligaciones:

a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

b. Informar sobre cualquier situación irregular o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

c. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder con los pago(s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del contratista, junto con sus obligaciones con el sistema de seguridad social y/o aportes parafiscales.

d. Velar porque se realice(n) en debida forma los pago(s) al contratista.

e. Elaborar los informes de ejecución y las actas a las que haya lugar.
f. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
g. Enviar al área jurídica los soportes del cumplimiento del contrato que deben reposar en el expediente contractual, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
h. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar al área jurídica el acta de liquidación del contrato.
i. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

El supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El contratista debe acatar las órdenes que se le impartan por escrito. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor del contrato, si el cumplimiento de dichas órdenes se deriva perjuicios para el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF.

1.15. Obligaciones Generales del Proponente en caso de ser elegido

El Contratista se compromete a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informado al SUPERVISOR de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. h. Presentar informe ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.
8. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
9. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
10. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
11. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF" (supervisor).

2. DE LOS PROPONENTES

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera independiente o en forma conjunta, a través de Consorcios o Uniones Temporales, que tengan representación

en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y en la Ley.
En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, para los Consorcios.

2.1. Condiciones Exigidas a las Proponentes

Para efectos de presentar propuesta, a continuación, se señalan los requisitos que cada uno de los proponentes, según su condición de persona natural, jurídica, nacional o extranjera y su participación directa o a través de consorcio o unión temporal debe cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuesta y contratar, de conformidad con la Ley.

2.1.1. Personas Naturales o Jurídicas Colombianas

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tiene facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación. Además de lo anterior, deberán acreditar:

a. Que su representante legal tenga facultades para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.
b. Que la duración de la sociedad sea igual a la vigencia del plazo del contrato y un (01) año más.

2.1.2. Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras de Naturaleza Privada

Deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto de la invitación pública, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal.

De otra parte, deben acreditar:

a. Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica privada extranjera, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, equivalente al registro público nacional, así como los documentos que acreditan su existencia y su representación legal.
b. El término de duración de la sociedad que no puede ser inferior al plazo para la vigencia del contrato y un año más y competencia para presentar propuesta y celebrar el respectivo contrato.
c. Constituir un representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar oferta y celebrar el respectivo contrato; si el representante no tiene la calidad de abogado, constituir un apoderado para que lo represente judicial y extrajudicialmente si hubiere lugar a ello.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Circular Externa 017 de Colombia Compra Eficiente, Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores y las demás normas vigentes sobre la materia.

2.1.3. Consorcios y Uniones Temporales

Las personas naturales o jurídicas que presenten propuestas deben indicar, si es el caso, si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso deberán precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ “IDRF”.
Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar mediante documento suscrito por todos sus integrantes un representante para todos los efectos contractuales, estableciendo las reglas que regulen sus

relaciones y sus responsabilidades.

Los proponentes podrán participar a título de consorcio o unión temporal, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar en ambos casos. Las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, para la unión temporal, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. Para el consorcio, las actuaciones, hechos u omisiones que se presenten afectarán a todos los miembros que los conforman.

Cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, conforme lo señalado en el Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y acreditar que su duración no podrá ser inferior al plazo de contrato y un año más.

3. DE LAS PROPUESTAS

3.1. Causales de eliminación de propuestas

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", no evaluará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo entre dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
c. Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
d. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
e. Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.
f. En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada primera en el tiempo.
g. Si el objeto social del proponente no tiene la posibilidad de contratar con entidades públicas.
h. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
i. Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".
j. Cuando no se presente propuesta básica o esta se presente en forma parcial y el proponente no la haya subsanado, previo requerimiento del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", de proceder de conformidad.
k. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente del representante legal o quien haga sus veces, sin el respetivo poder debidamente diligenciado y legalizado.
l. Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en el presente documento.
m. Cuando las certificaciones de experiencia del proponente no cumplan con lo establecido en el presente documento. Esta causal de rechazo es subsanable dentro del término perentorio que para el efecto señale el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", en la solicitud correspondiente, so pena de rechazo de la oferta.
n. Cuando la propuesta no cumpla las especificaciones técnicas mínimas a las que se refiere el presente documento.

o. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución y liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.
p. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente del consorcio o unión temporal.
q. Cuando el proponente aparezca reportado en la Contraloría General de la República como Responsable Fiscal.
r. No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.
s. Si se presente valor económico de la oferta en moneda diferente a pesos colombianos.
t. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en la presente invitación. u.
Si e objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza de objeto a contratar.
v. En los demás casos previstos en el presente documento.

Nota 1: La eliminación de las propuestas se sujetará a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 2: Se destaca que las entidades estatales ostentan cierta autonomía en el diseño del pliego de condiciones y, por los tanto, tiene facultad para incorporar los requisitos que deben reunir los oferentes; sin embargo, dicha autonomía en modo alguno no es absoluta, en tanto en su ejercicio no podrán desconocerse las reglas y principios de orden constitucional y legal que orientan la contratación estatal. (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera- Subsección A, Consejero ponente €: Hernán Andrade Rincón, del 1 de octubre de 2014, Radicación: 250002326000200100748 01, Expediente: 30614).

3.2. Término de Validez de la Oferta

El término de validez de la oferta no podrá ser inferior a tres (03) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha fijada para el cierre de la Convocatoria Pública, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere.

3.3. Causales para declarar desierto el Proceso de Selección

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente documento.
- En el evento en que no se presente ninguna propuesta a la presente invitación.

3.4. Precios

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, por una suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta, en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos, suma que no puede ser superior al valor de la disponibilidad presupuestal.

3.5. Valor y forma de pago

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá “IDRF”, cancelará en moneda legal colombiana a favor del contratista el valor del contrato, en dos (02) pagos de la siguiente manera: un (01) pago del 50% del contrato, una vez haya ejecutado el 50% del cronograma señalado por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá “IDRF”, para los encuentros, y un segundo pago correspondiente al 50% restante.

La suma correspondiente al pago se cancelará previa programación del PAC con la presentación de los siguientes documentos:

1.- Factura y/o cuenta de cobro, según lo establecido por el Estatuto Tributario.
2.- Acta de realización del servicio prestado suscritos por el supervisor y registro fotográfico.
3- Informe técnico y financiero que incluya registro fotográfico del cumplimiento contractual y planillas de entrega del suministro de los servicios.
4.- Certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
5.- Copias de los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.6. Plazo Estimado de Ejecución del Contrato

El término de ejecución contractual será de **CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL,** contados a partir de la aprobación de la garantía única y firma de acta de inicio, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

VIGENCIA: La vigencia corresponderá al plazo de ejecución antes mencionado y cuatro (04) meses más.

3.7. Documentos que debe contener la propuesta

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, y sus estudios y evaluación por parte del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

3.7.1. Documentos Jurídicos: Los análisis de los documentos jurídicos solicitados no dan derecho a la asignación de puntaje, pero esta, permite determinar si el oferente es hábil o no para participar en la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IDRF-MC-005-2024**.

CARTA REMISORIA: Firmada según sea el caso por las personas indicadas en la carta de presentación de la presente invitación pública.**(Anexo No. 2).**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando se trate de personas jurídicas, se allegará Certificado de existencia y Representación Legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, y cuando se trate de persona naturales se allegará el Certificado de Registro Mercantil, si a ello hubiere lugar, según las disposiciones del Código de Comercio al respecto.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario al cierre de la invitación, donde conste que ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual, se debe hallar comprendido el objeto de la presente invitación y a duración de la sociedad. La sociedad deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (01) año más (Ley 80 de 1993, Artículo 6).

Si es persona natural, debe presentar el correspondiente Registro Mercantil expedido por la Cámara de

Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre de la contratación. **En caso de no ser comerciante, dicha condición se debe indicar por escrito.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga la facultad para comprometer a la sociedad por el valor de todos los aspectos de la propuesta y del contrato, deberá presentar copias del Acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o extracto de la misma, en la cual, lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de lo requerido por la entidad, o no se anexe la correspondiente autorización, la entidad solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones pertinentes.

DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución de conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 199, el cual debe, indicar de forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrán modificar sin el consentimiento previo y escribo INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ “IDRF”.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.

Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el incumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (01) año más.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL: El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de

cierre de treinta (30) días de la presente convocatoria pública.

En caso de los consorcios o uniones temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA: El proponente deberá anexar antecedentes judiciales, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente convocatoria pública. En la fecha de evaluación o verificación de las propuestas, se revisará que las personas naturales y/o representantes legales de la persona jurídica; en caso de los consorcios o uniones temporales la verificación será de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL: El proponente debe presentar conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Certificación de Antecedentes Fiscales, expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. La anterior certificación deberá haber sido expedida en su último corte, vigente a la fecha de cierre (30 días) de la presente convocatoria pública.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente, organización y sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal no debe tener medidas correctivas, por tal razón deberá anexar a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria Pública la respectiva certificación. En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1310 de 2022, el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF" verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

CERTIFICADO DEL REDAM: El proponente, organización y sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal no debe tener antecedentes dentro del Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos, por tal razón deberá anexar a la fecha de cierre (30 días) de la presente Convocatoria Pública la respectiva certificación. En cumplimiento de lo establecido por la Ley 2097 de 2021, el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF" verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.

PARAFISCALES. LEYES 789 DE 2002 Y 828 DE 2003: El proponente del presente proceso de selección, deberá adicionalmente, tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, especialmente lo consignado en su Artículo 50 y lo consagrado en la Ley 828 de 2003, por la cual se modificó el Parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el efecto, deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los pagos al sistema de seguridad social, teniendo

en cuenta las disposiciones legales al respecto.
El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago de las establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido, o acreditar los pagos al sistema de seguridad social para el caso de las personas naturales, teniendo en cuenta las disposiciones legales al respecto.

NOTA: La omisión o la presentación de la información en forma incompleta, es subsanable en el término que para el efecto le señale la entidad, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y TARJETA PROFESIONAL: Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañaran copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O CÉDULA DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario. La Actividad allí registrada debe ser similar al objeto contractual.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

PODER- REPRESENTACIÓN LEGAL: Poder debidamente diligenciado, para cuando el oferente actúe a través de un representante legal o apoderado, deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS: En el evento que el proponente sea persona natural o jurídica extranjera de naturaleza privada o una persona jurídica extranjera de naturaleza pública, la propuesta deberá contener todos aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos especiales exigidos en el presente documento.

3.7.2. Certificados de Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar con la certificación respectiva expedida por el contratante, la celebración y ejecución de dos (02) contratos, celebrados con entidad pública o privada del servicio prestado relacionado con el objeto del contrato; cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. La Entidad aceptará la demostración de la experiencia requerida, mediante la presentación de certificaciones cuyo objeto sea igual o similar naturaleza de la presente invitación.

Los documentos soporte deberán contener la siguiente información: Nombre del contratante, Razón Social o nombre de quien ejecutó el contrato, Objeto y/o alcance del contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio y terminación; la demás información que en los datos de la invitación se indique de manera expresa que debe

obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante.
- Copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final.

En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante.

En el caso de oferentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia solicitada se obtendrá de la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes siempre y cuando se solicite más de un contrato. La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

3.7.3. Requisitos Técnicos Mínimos

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente debe tener la claridad que los elementos a adquirirse por parte del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", son los siguientes:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR (PROMEDIO)
1	FÚTBOL SALA FIFA JUVENIL	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes en los intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol sala fifa. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 juez anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros	ANOTADOR Y CENTRAL	1	$86.666,66
		Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol sala fifa. Se debe contar con el siguiente	TERNA ARBITRAL	1	$126.666,66

		personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 segundo juez, 1 juez anotador o planillero. los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros			
2	FÚTBOL SALA FIFA PRE-JUVENIL	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol sala fifa. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 juez anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros	ANOTADOR Y CENTRAL	1	$86.666,66
		Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol sala fifa. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 segundo juez, 1 juez anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros	TERNA ARBITRAL	1	$126.666,66
3	VOLEIBOL	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Voleibol. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 juez anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para	ANOTADOR Y CENTRAL	1	$158.333,33

		el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros			
4	BALONCESTO	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de baloncesto. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 segundo juez, 1 juez anotador o planillero. los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros	TERNA ARBITRAL	1	$143.333,33
5	FÚTBOL	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 juez anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros	ANOTADOR Y CENTRAL	1	$166.666,66
		Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes a intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Futbol. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 segundo juez, 1 juez anotador o planillero. los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota:	TERNA ARBITRAL	1	$228.333,33

		Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros			

1. Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de Diez (10) árbitros idóneos y certificados para Futbol sala fifa, para ello, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR CON SU OFERTA:
 a. Copia de las respectivas certificaciones de la Liga y/o corporación y/o comisión
 b. Anexo “Hoja de Vida del Personal”
 c. Certificación laboral de 2 años

2. Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de Seis (06) árbitros idóneos y certificados para Voleibol, para ello, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR CON SU OFERTA:
 a. Copia de las respectivas certificaciones de la Liga y/o corporación y/o comisión
 b. Anexo “Hoja de Vida del Personal”
 c. Certificación laboral de 2 años

3. Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de Seis (06) árbitros idóneos y certificados para Baloncesto, Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:
 a. Copia de las respectivas certificaciones de la Liga y/o corporación y/o comisión
 b. Anexo “Hoja de Vida del Personal”
 c. Certificación laboral de 2 años

4. Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de Seis (06) árbitros idóneos y certificados para Futbol, Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:
 a. Copia de las respectivas certificaciones de la Liga y/o corporación y/o comisión
 b. Anexo “Hoja de Vida del Personal”
 c. Certificación laboral de 2 años

NOTA 1: El valor a ofertar es unitario teniendo en cuenta que es un proceso por cantidades a monto agotable. El proponente deberá tener en cuenta los valores unitarios señalados en la presente ficha técnica, ya que los mismos no deberán ser superiores dentro de la oferta presentada, lo anterior conforme al estudio del sector realizado.

NOTA 2: El oferente deberá anexar junto con su propuesta las hojas de vida, cédula, con los soportes de idoneidad y experiencia de los árbitros.

NOTA 3: El oferente deberá anexar carta de compromiso donde certifique que tendrá disponible árbitros de suplencia en caso de que estos no puedan asistir a las jornadas programadas previamente con el supervisor del contrato.

NOTA 4: para el servicio de juzgamiento el CONTRATISTA deberá garantizar los traslados de los jueces a los lugares indicados por el supervisor del contrato (sea sector rural o sector urbano) del municipio, de igual forma deberá garantizar mínimo un (01) coordinador para los juzgamientos en donde este cumpla con el siguiente perfil: tener estudios en el área deportiva o afines y contar con una experiencia mínima de dos (02) años,sin que esto genere costos adicionales para la entidad.

NOTA 5: El contratista para el cumplimiento del objeto contractual, presentará jueces uniformados, con sus herramientas de trabajo, planillas, cronómetros, pitos, banderas, entre otros, además facilitará los recursos materiales y logísticos necesarios para el normal desarrollo del evento, organización y demarcación del espacio adecuado a las condiciones técnicas de la disciplina deportiva, presentará un informe con resultados, estadísticas y registro fotográfico y demás evidencias necesarias.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000) TENIENDO EN CUENTA QUE SERÁ UN PROCESO A MONTO AGOTABLE,** incluidos todos los impuestos que graven la actividad, para lo cual en el presupuesto asignado por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", existe disponibilidad para atender el gasto.

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los impuestos, seguros, salarios y prestaciones sociales, y demás gastos inherentes al objeto contractual.

3.7.4. Lucha Anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 1, en el cual, manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. En el evento de conocerse casos de corrupción se debe reportar el hechos a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica, a través de los números telefónicos: (571) 5629300; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea de transparente de la Secretaría de Transparencia, a los números telefónicos :01 8000 913040 o (1) 5607556; en el correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx, por correspondencia, o personalmente, en la dirección Calle 12 C No. 7-19, Piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C.

También reportar el hecho al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".

Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

4. CRITERIOS, METODOLOGÍA Y FACTORES DE EVALUACIÓN

4.1. FACTORES HABILITADORES O DESHABILITANTES

La evaluación jurídica y de experiencia corresponde al estudio documentario previo para determinar si las ofertas están habilitadas o no, y si las mismas se ajustan a los requerimientos de la Ley y a lo exigido en el presente documento.

Las ofertas que no estén habilitadas, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto solamente se analizarán sin otorgarle ningún puntaje, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

FACTORES HABILITADORES:

- CAPACIDAD JURÍDICA
- EXPERIENCIA

4.1.1. Verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica

En concordancia con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, se define como CAPACIDAD JURÍDICA, la condición que se verificará para habilitar la oferta, previa a la calificación, el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF" la efectuará sobre documentos detallados en el numeral 3.9.1 del presente documento.

De acuerdo al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de los requisitos habilitantes debe realizarse de la siguiente manera:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual se certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a. La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no esté incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", se reserva el derecho de verificarla veracidad de la información allí consignada y soportada bajo la gravedad de juramento.

4.1.2. Verificación de la Experiencia

El proponente deberá acreditar con la certificación respectiva expedida por el contratante, la celebración y ejecución de dos (02) contratos, celebrados con entidad pública o privada servicio prestado relacionado con el objeto del contrato; cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. La Entidad aceptará la demostración de la experiencia requerida, mediante la presentación de certificaciones cuyo objeto sea igual o similar naturaleza de la presente invitación.

Los documentos soporte deberán contener la siguiente información: Nombre del contratante, Razón Social o

nombre de quien ejecutó el contrato, Objeto y/o alcance del contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio y terminación; la demás información que en los datos de la invitación se indique de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante.
- Copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final.

En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante.

En el caso de oferentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia solicitada se obtendrá de la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes siempre y cuando se solicite más de un contrato. La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente.

4.2. Comité Evaluador

Se designa en esta invitación pública a ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA, Director General, como componente técnico y de experiencia; JAZMIN ROCIO SANCHEZ, Tesorera, como componente económico y; a LAURA DANIELA REYES MURILLO, Asesora Jurídica, como componente jurídico, miembros del Comité Evaluador responsables de adelantar el proceso evaluativo una vez recibidas las propuestas con el fin que realicen la verificación técnica, jurídica, financiera y económica.
El evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual, debe ser manifestado al área jurídica de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de la invitación pública para entregar la evaluación técnica, jurídica, financiera y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación dentro del cronograma fijado en el presente acto.

4.3. Criterios de Evaluación

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente documento, seleccionará el ofrecimiento cuyo valor sea el menor.

NOTA: En caso de presentarse error matemático en la propuesta, será asumido por el proponente.

4.4. Criterios de Desempate

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre os empatados, según el orden de entrega de las mismas.

4.5. Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato. Suma que se hará efectiva directamente

por el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieren ocasionarse. El contratista autoriza al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF" para descontar y tomar el valor de la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude la entidad por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor. El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

MULTAS: A) El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" podrá imponer una multa diaria equivalente a un (01) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la garantía Única de Cumplimiento o no la renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias, y **B)** Cuando se presente incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales y riesgos laborales, el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" podrá imponer una multa diaria equivalente a un (01) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día trascurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. **C)** PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Dirección General. **D)** LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: i) El valor total de las multas impuestas por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", al Contratista no podrán superar el quince (15%) por ciento del valor del presente contrato. Si el contratista llegaré al tope señalado, el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF"
deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. **E)** ACTUALIZACIÓN DE MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

Proyectó: Laura Daniela Reyes Murillo- Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Alejandro Velasquez Myorga: Director

ANEXO No. 1

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(Nombre del representante legal o de la persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____, que en adelante se denominará el PROPONENTE y EL DIRECTOR GENERAL del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", adelanta el proceso de contratación IDRF-MC-005-2024, que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA EL JUZGAMIENTO DE LA FASE MUNICIPAL DE DEPORTES DE CONJUNTO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024, DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF""**

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano, INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", en la implementación de mecanismo y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos:

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el Artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato se me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD:
PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni

indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se adelantarán con observancia al principio de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS:

PRIMERO: Proponente. Si llegaré a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF" y, si ello fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 9 de la ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO. Proponente. Me comprometo a suministrar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", cualquier información sobre actos de corrupción, soborno subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente- Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

Decreto 510 de 1993. En constancia de lo anterior y manifestación de Aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documentos, nos suscribimos en el Municipio de Facatativá, a los _____días del mes de _____ del año_____.

(Firma representante legal del proponente)
Nombre:
Cargo:
Documento de identificación:

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Ciudad.

Asunto: INVITACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA IDRF-MC-005-2024

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA EL JUZGAMIENTO DE LA FASE MUNICIPAL DE DEPORTES DE CONJUNTO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024, DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF""

El suscrito _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación pública del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", presentamos esta propuesta para el siguiente proceso cuyo objeto es el señalado en el asunto, y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir lo establecido en la propuesta y en la invitación pública.

Así mismo, declaro bajo la gravedad del juramento, que:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad la Invitación Pública del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la Invitación Pública y aceptamos su contenido.
- Que en la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP nos damos por enterados de tal situación.
- Que el suscrito y la sociedad que represento no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el Artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes constitucionales y legales vigentes (en caso de propuestas conjuntas esta declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las sociedades que conformen el consorcio o unión temporal).
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en el pliego de condiciones.
- Que responderé(mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que acepto(mos) las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y en el contrato, si este llegare a suscribirse.
- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los último dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. (Diligenciar solo cuando el proponente no ha sido sancionado).
- Que hemos sido sancionados por _____ (indicar el nombre de(las)entidad(des) sancionadoras). (diligenciar solo cuando el proponente ha sido sancionado).
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____.
- Que la propuesta tiene una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública.

Atentamente,

Si la propuesta es presentada a nombre de persona jurídica, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL (Nombres y Apellidos): _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____
CARGO: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT No. _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
DIRECCIÓN E-MAIL: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____
CELULAR: _____
VALOR DE LA PROPUESTA: _____
PERSONA ENCARGADA (CONTACTO): _____

FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL:

NOTA: La firma de una persona diferente al Representante Legal o la ausencia de firma, dará lugar a que la propuesta sea eliminada (Artículo 196 Código de Comercio).

Si la propuesta es presentada a título personal, diligenciar los siguientes datos:

PERSONA NATURAL: _____
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____
No. MATRÍCULA DEL ESTABLECIMIENTO: _____
DIRECCIÓN DE DOMICILIO: _____
TELÉFONO: _____
CELULAR: _____
VALOR DE LA PROPUESTA: _____

FIRMA DE LA PERSONA NATURAL
NOTA: La firma de una persona diferente o la ausencia de firma, dará lugar a que la propuesta sea eliminada (Artículo 196 Código de Comercio).

ANEXO No. 3

MODELO DE CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	CONTRATISTA	CONTRATO No. CONTRATO/ OBJETO/ CONSECUTIVO EN EL AÑO	CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCIÓN (UT O CO)	VALOR EJECUTADO SMMV SEGÚN RUP	VALOR EJECUTADO EN $
1						
2						
3						

PARA EL CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (CO) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT).

EN CASO DE QUE EL CONTRATO SE HAYA REALIZADO EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS EJECUTADO, CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

EL PROPONENTE DEBE MANIFESTAR EL NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL RUP EN ÉL SE ENCUENTRA INSCRITA LA EXPERIENCIA QUE PRETENDE HACER VALER. EN LOS CASOS QUE APLIQUE)

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOTA: El presente modelo de certificación es solamente un punto de referencia para acreditar la experiencia requerida. El oferente puede presentar otros modelos, los cuales deberán contener como mínimo la información aquí definida.

ANEXO No. 4
RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

Ciudad.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA EL JUZGAMIENTO DE LA FASE MUNICIPAL DE DEPORTES DE CONJUNTO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024, DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF""

_____ (nombres y apellidos representante legal y/o persona natural), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en mi calidad de Representante Legal del Proponente _____, identificado bajo el NIT No. _____, presentó propuesta económica definitiva e irrevocable dentro del proceso INVITACIÓN SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IDRF-MC-005-2024, a efectos de que sea evaluada conforme las condiciones previstas en la Invitación Pública, así:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR (PROMEDIO)
1	FÚTBOL SALA FIFA JUVENIL	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes en los intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol sala fifa. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 juez anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros	ANOTADOR Y CENTRAL	1	$

		Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol sala fifa. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 segundo juez, 1 juez anotador o planillero. los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros	TERNA ARBITRAL	1	$
2	FÚTBOL SALA FIFA PRE-JUVENIL	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol sala fifa. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 juez anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio.	ANOTADOR Y CENTRAL	1	$

		Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros			
		Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol sala fifa. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 segundo juez, 1 juez anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros	TERNA ARBITRAL	1	$
3	VOLEIBOL	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Voleibol. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 juez anotador o planillero. Los jueces	ANOTADOR Y CENTRAL	1	$

		deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros			
4	BALONCESTO	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de baloncesto. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 segundo juez, 1 juez anotador o planillero. los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros	TERNA ARBITRAL	1	$
5	FÚTBOL	Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes de	ANOTADOR Y CENTRAL	1	$

		intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Fútbol. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 juez anotador o planillero. Los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el marcador y las planillas de cada uno de los encuentros			
		Servicio de juzgamiento por jornada de 6 horas para los deportistas participantes a intercolegiados fase municipal 2024, para la modalidad deportiva de Futbol. Se debe contar con el siguiente personal: 1 juez encargado de la coordinación del juzgamiento (juez central), 1 segundo juez, 1 juez anotador o planillero. los jueces deben estar debidamente uniformados, y deben disponer de un medio de transporte para el desplazamiento en los diferentes escenarios deportivos del municipio. Nota: Entiéndase planillero como la persona que estará en mesa llevando el	TERNA ARBITRAL	1	$

		marcador y las planillas de cada uno de los encuentros			

1. Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de Diez (10) árbitros idóneos y certificados para Futbol sala fifa, para ello, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR CON SU OFERTA:
 a. Copia de las respectivas certificaciones de la Liga y/o corporación y/o comisión
 b. Anexo “Hoja de Vida del Personal”
 c. Certificación laboral de 2 años
2. Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de Seis (06) árbitros idóneos y certificados para Voleibol, para ello, EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR CON SU OFERTA:
 a. Copia de las respectivas certificaciones de la Liga y/o corporación y/o comisión
 b. Anexo “Hoja de Vida del Personal”
 c. Certificación laboral de 2 años
3. Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de Seis (06) árbitros idóneos y certificados para Baloncesto, Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:
 a. Copia de las respectivas certificaciones de la Liga y/o corporación y/o comisión
 b. Anexo “Hoja de Vida del Personal”
 c. Certificación laboral de 2 años
4. Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de Seis (06) árbitros idóneos y certificados para Futbol, Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:
 a. Copia de las respectivas certificaciones de la Liga y/o corporación y/o comisión
 b. Anexo “Hoja de Vida del Personal”
 c. Certificación laboral de 2 años

NOTA 1: El valor a ofertar es unitario teniendo en cuenta que es un proceso por cantidades a monto agotable. El proponente deberá tener en cuenta los valores unitarios señalados en la presente ficha técnica, ya que los mismos no deberán ser superiores dentro de la oferta presentada, lo anterior conforme al estudio del sector realizado.

NOTA 2: El oferente deberá anexar junto con su propuesta las hojas de vida, cédula, con los soportes de idoneidad y experiencia de los árbitros.

NOTA 3: El oferente deberá anexar carta de compromiso donde certifique que tendrá disponible árbitros de suplencia en caso de que estos no puedan asistir a las jornadas programadas previamente con el supervisor del contrato.

NOTA 4: para el servicio de juzgamiento el CONTRATISTA deberá garantizar los traslados de los jueces a los lugares indicados por el supervisor del contrato (sea sector rural o sector urbano) del municipio, de igual forma deberá garantizar mínimo un (01) coordinador para los juzgamientos en donde este cumpla con el siguiente perfil: tener estudios en el área deportiva o afines y contar con una experiencia mínima de dos (02)

años,sin que esto genere costos adicionales para la entidad.

NOTA 5: El contratista para el cumplimiento del objeto contractual, presentará jueces uniformados, con sus herramientas de trabajo, planillas, cronómetros, pitos, banderas, entre otros, además facilitará los recursos materiales y logísticos necesarios para el normal desarrollo del evento, organización y demarcación del espacio adecuado a las condiciones técnicas de la disciplina deportiva, presentará un informe con resultados, estadísticas y registro fotográfico y demás evidencias necesarias.

EL VALOR DE LA PROPUESTA ES LA SUMA DE _____ ($_____)

NOTA: El proponente deberá considerar en la definición de los valores unitarios de la propuesta económica, todos los costos directos e indirectos, deducciones, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que le sean aplicables.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL (Nombres y Apellidos):
_____ CÉDULA DE CIUDADANÍA:

CARGO: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT No. _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
DIRECCIÓN E-MAIL: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____
CELULAR: _____